Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

La Ciudad noticiosa de q.e no bastan las continuas visitas y repesos de Pan, p.a contener los fraudes de los Panaderos, pues son repetidas las faltas q.e se encuentran sin q.e los contenga las multas q.e se les imponen: Acuerda: Que los Cavalleros Fieles executores y Diputados de turno, quando encuentren reincidencia, en alguno, ò algunos de d.hos Panaderos, den cuenta à esta Ciudad, p.a q.e acuerde lo combeniente en razon, de q.e la R.l Justicia, mande cesar en su exercicio, à d.hos Panaderos reincidentes. El S.or Governador y Corregidor de esta Ciudad, hizo presente, Que Antonio Hernandez Marchante, solicita extraer de la Jurisd.n Cien Carneros sin castrar, p.r no admitirsele p.a desaver en estas Carnicerias. Y entendido p.r esta Ciudad acuerda, q.e los extraiga con efecto, mediante à no ser utiles p.a el Abasto de este Publico

Todo lo qual acordo esta Ciudad por antemos sus Secretarios Fran.co Ant.o Corona y Fran.co Gonzalez Rosa, de q.e damos fee=

Campero

Albuquerque

Antonio Gonzalez Rosa

Fran.co Corona

Doy fee: Que oy dia de la ffha Parecio en esta Se